GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 021 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. Concordante con el artículo 15° de la misma norma, que señala en su Literal k) Son atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del gobierno regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, se ha tomado conocimiento por los diferentes medios de comunicación que a menos de una semana de su inauguración el Hospital de Contingencia bautizado como "Qhali Runa" se ha inundado en la noche del 08 de febrero del presente año 2013 y luego se produjo un incendio que afortunadamente fue controlado, el fuego se inició a las 22 horas en un ambiente contiguo a la Unidad de Cuidados Intensivos, Neonatología y Quirófano, poniendo en riesgo la vida de los pacientes que fueron derivados del Hospital Antonio Lorena del Cusco. Según informe del Jefe de Bomberos de Cusco, Rómulo Centeno el recalentamiento de una estufa en uno de los ambientes del nuevo nosocomio fue lo que causó el hecho. De igual manera se pudo comprobar que los techos de tres ambientes del nosocomio, cuya construcción demandó 17 millones 500 mil Nuevos Soles, colapsaron a causa de la filtración de agua, producto de las fuertes lluvias registrad en las vísperas en nuestra ciudad.

Que, el titular del Gobierno Regional del Cusco, ha informado que no hubo ningún incendio, pues se presentaron problemas en el equipo de calefacción y aire acondicionado en el servicio de obstetricia y que estos problemas suscitados en el Hospital de Contingencia, se habrían originado posiblemente por fallas humanas.

Que, al no conocerse con informes y cifras concretas los hechos suscitados y las causas de los mismos en el Hospital de Contingencia, el Pleno del Consejo Regional considera necesario convocar al gerente Regional de Infraestructura y al Supervisor de Obra del Hospital de Contingencia, a efectos de que concurran ante el pleno del Consejo Regional a informar y presentar un informe técnico y detallado de los hechos ocurridos en fecha 08 de febrero del presente año 2013, en el indicado nosocomio. Asimismo deberán informar los citados

funcionarios la inversión realizada por parte del Gobierno Regional del Cusco, en el mencionado proyecto "Hospital de Contingencia".

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC CUSCO, dispone que :"Son derechos de los consejeros regionales de Cusco (...) proponer ordenanzas y acuerdos regionales.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC,CUSCO, dispone que :"El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales ,Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, **ante el Pleno del Consejo Regional Cusco**, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco y al Supervisor del Hospital de Contingencia, a efecto de que informen sobre los hechos suscitados en el Hospital de Contingencia el día 08 de febrero del año 2013; así como la inversión realizada en el indicado nosocomio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco y el Supervisor del Hospital de Contingencia, deberán alcanzar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco y el Supervisor del Hospital de Contingencia, deberán efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que se le asigne y establezca, en el cronograma de informes; debiendo este desarrollarse en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Paquala Huillca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Bedoc Chávez
SECRETARIO TECNICO